RESOLUCION DECANAL Nº 130-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 28 de febrero de 2023

Visto, la solicitud con registro Nº 231817 de fecha 10 de enero de 2023 presentado por los Bachilleres Ronald Víctor Ayala Ledesma y Roly Adan Villantoy Sosa, solicitando revisión y aprobación del Borrador de Tesis;

CONSIDERANDO:

Que, los solicitantes pertenecen a la Escuela Profesional de Administración de Empresas, quienes han cumplido con presentar tres ejemplares del Borrador de Tesis: "ROL DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A. (SEDA AYACUCHO) - 2022";

Que mediante Memorando Múltiple Nº 008-2023-FCEAC-UNSCH, con fecha 16 de enero de 2023 se nominó la Comisión de revisión y aprobación del Borrador de Tesis, integrado por los profesores: Jorge Alberto Prado Palomino (Presidente), Jesús Augusto Badajoz Ramos (miembro) y Elvis Raúl Huaihua Flores (miembro);

Que, mediante Dictamen S/N° de fecha 15 de febrero de 2023 la Comisión de revisión y aprobación del Borrador de Tesis, integrada por los profesores: Jorge Alberto Prado Palomino (Presidente), Jesús Augusto Badajoz Ramos (miembro) y Elvis Raúl Huaihua Flores (miembro), han emitido el dictamen favorable, aprobando y recomendando su impresión para posterior acto de sustentación;

De conformidad por lo dispuesto en el Reglamento de La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Economía;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el Borrador de Tesis "**ROL DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A. (SEDA AYACUCHO) - 2022"**, presentado por los Bachilleres Ronald Víctor Ayala Ledesma y Roly Adan Villantoy Sosa, para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración.

Artículo 2º **RECONOCER** como asesor del referido Borrador de Tesis al Prof. Víctor Raúl Rodríguez Hurtado.

Artículo 3° **AUTORIZAR** a los recurrentes la impresión del mencionado trabajo de tesis, debiendo tener en consideración las normas establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
Expediente
E.P. de Administración
Interesados
Archivo.